



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

N U M E R O:

✓
ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL, Y
REFORMA DEL ESTATUTO, DE LA
COMPAÑÍA DELISHRIMP S. A.-

CUANTIAS: \$. 1.060.000-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, ✓

República del Ecuador, hoy día tres de Julio del dos mil nueve, ante

mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario TitularSéptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **EFREN ENRIQUE****PASTOR PEÑALOZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, chofer

profesional, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

compañía **DELISHRIMP S.**, debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada el veintidós de

Junio del dos mil nueve, conforme lo acredita la acta de la Junta y

nombramiento debidamente legalizado que se adjunta como habilitante. El

compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Machala de

transito por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y

contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de

identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a

otorgamiento de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y****REFORMA DEL ESTATUTO DE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA****DELISHRIMP S. A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien

instruido, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su

otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.** ✓

En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una, por la cual

conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO****DE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELISHRIMP S. A.**,-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece El señor
EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA; Gerente General y
 Representante Legal de la compañía **DELISHRIMP S. A.** debidamente
 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista
 celebrada el veintidós de Junio del dos mil nueve, conforme lo acredita la acta
 de la Junta y nombramiento debidamente legalizado que se adjunta como
 habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Mediante escritura
 pública otorgada ante el Notario Noveno Ab. Carlos Crespo Guzmán del
 Cantón Guayaquil, el día catorce de Mayo del dos mil siete, legalmente
 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de
 Mayo del dos mil siete, se constituyo **DELISHRIMP S. A.**, con un capital
 social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$800)
B). Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Ab.
 Eduardo Alberto Falquez Ayala, del Cantón Guayaquil, el día dieciséis de
 marzo del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
 Cantón Machala, con fecha veintiocho de Abril del dos mil nueve, se realizo el
 Cambio de Domicilio. **C).** La Junta General Extraordinaria y Universal de
 Accionistas en sesión celebrada el veintidós de Junio del año dos
 mil nueve; resolvió en forma unánime Aumentar el capital social de la
 compañía y Reformar el Estatuto en los términos constantes del Acta
 que se incorpora a este instrumento público como documento
 habilitante.-----

TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos y
 considerando lo resuelto en la Junta General de Accionistas el señor
EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA, en su calidad de
 Gerente General, declara: a) Que se Reforma el Estatuto de la
 Compañía **DELISHRIMP S. A.**, conforme se precisa en el Acta de
 la Sesión de Junta General de Accionistas celebrada el veintidós



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 de Junio del año dos mil nueve, Acta que se agrega formando
2 parte del presente instrumento público; y, b) Queda reformado el
3 Estatuto Social de su representada, exclusivamente en su Artículo
4 Tercero, en los términos que se mencionan en el acta citada, -----

5 **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El Sr. **EFREN ENRIQUE**
6 **PASTOR PEÑALOZA**, en calidad de Gerente General de la Compañía
7 **DELISHRIMP S. A.** en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en antecedentes,

9 **DECLARA.-** aumentado el capital de la compañía **DELISHRIMP S. A.** en
10 la cifra de Un Millón sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
11 Norteamérica, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de
12 **UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para este aumento se emiten

14 Un Millón sesenta mil Acciones de un dólar cada una, el aumento de capital
15 de Un Millón sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se
16 paga de la siguiente manera; **1) Señor. FAJARDO TINOCO JIOGE**
17 **PAKLITO**, suscribirá las cincuenta y tres mil (53.000) acciones Ordinarias y
18 Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de
19 ellas; sumadas a las cuarenta (40) acciones que tiene del capital inicial le dan
20 un total de cincuenta y tres mil cuarenta (53.040) acciones de un dólar
21 (\$53.040) que representa el cinco por ciento (5%) del capital Social; **2) Señor**

22 **ORDOÑEZ TINOCO WILMER ALFREDO**, suscribirá las treinta y un
23 mil ochocientas (31.800) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar de
24 los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las
25 veinticuatro (24) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de
26 treinta y un mil ochocientas veinticuatro (31.824) acciones de un dólar
27 (\$31.824) que representa el tres por ciento (3%) del capital Social; **3)**

28 **PASTOR PEÑALOZA EFREN ENRIQUE**, suscribirá las cuatrocientas

1 veinticuatro mil (424.000) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar
2 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las
3 trescientas veinte (320) acciones que tiene del capital inicial le dan un total
4 de cuatrocientas veinticuatro mil trescientas veinte (424.320) acciones de un
5 dólar (\$424.320) que representa el cuarenta por ciento (40 %) del
6 capital social; **4) Señor. REDROVAN REYES JORGE BENJAMIN,**
7 suscribirá las doscientas treinta y tres mil doscientas(233.200) acciones
8 Ordinarias y Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de
9 Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las ciento setenta y seis (176)
10 acciones que tiene del capital inicial le dan un total de doscientas treinta y
11 tres mil trescientas setenta y seis (233.376) acciones de un dólar (\$233.376)
12 que representa el veintidós por ciento (22%) del capital Social; **5) Señor**
13 **SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN,** suscribirá las trescientas
14 dieciocho mil (318.000) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar de
15 los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las dos
16 cientos cuarenta (240) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de
17 trescientas dieciocho mil doscientas cuarenta (318.240) acciones de un dólar
18 (\$318.240) que representa el treinta por ciento(30%) del capital Social; -----
19 **QUINTA.-** Reforma al Estatuto.- Como consecuencia del aumento de capital
20 se reforma EL Artículo Tercero en los términos que se mencionan en el acta
21 que forma parte de este instrumento-----
22 **SEXTA:** El señor **EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA,** en
23 su calidad de Gerente General de la Compañía **DELISHRIMP S. A.,**
24 declara bajo la solemnidad del juramento que mi representada no tiene
25 contratos de obra pública con el estado, ni con ninguna de sus
26 instituciones, además que el capital suscrito se encuentra correctamente
27 integrado y pagado en un cien por ciento con el capital de reinversión del
28 que consta en el balance del año 2008.-----

DELISHRIMP S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DELISHRIMP S. A. CELEBRADA EL 22 JUNIO DEL 2009.

En la Ciudad de Machala, siendo las diecisiete horas del día veintidós del mes de Junio del año dos mil nueve, en el local social de la compañía ubicado en Arizaga y callejón Sauces esquina, sin el requisito de la previa convocatoria, los Accionistas de la Compañía **DELISHRIMP S. A.**, quienes representan la totalidad del capital social de la misma, expresan su consentimiento para celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente titular señor Jorge Benjamín Redrovan Reyes, y el señor Efrén Enrique Pastor Peñaloza que actúa como Secretario de la Junta de Accionistas. Por secretaria se constata la asistencia de los siguientes Socios: **1) Señor. FAJARDO TINOCO JIORGE PAKLITO**, propietario de Cuarenta (40) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que representa Cuarenta dólares (\$40) equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social; **2) Señor ORDOÑEZ TINOCO WILMER ALFREDO**, propietario Veinte y cuatro (24) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que representa veinte y cuatro dólares (\$24) equivalente al tres por ciento (3%) del capital social; **3) Señor PASTOR PEÑALOZA EFREN ENRIQUE**, propietario Trescientos veinte (320) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que representa Trescientos veinte dólares (\$320) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del capital social; **4) Señor REDROVAN REYES JORGE BENJAMIN**, propietario ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que representa ciento setenta y seis dólares (\$176) equivalente al veinte y dos por ciento (22%) del capital social; **5) Señor SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN**, propietario Doscientos cuarenta (240) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que representa doscientos cuarenta dólares (\$240) equivalente al treinta por ciento (30%) del capital social. Constatado que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado que son Ochocientos dólares, se procede a declarar la validez de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Acto seguido se establece los siguiente puntos del Orden del Día: **Uno.- AUMENTO DE CAPITAL; Dos.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL; Tres.- REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL; Cuatro.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.**; Aprobado en forma unánime el Orden del Día, se pasa a tratar el **Punto Uno.-** El Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mociona el Aumento de Capital a un millón sesenta mil Dólares para tener un representatividad financiera en el medio cuya propuesta es respalda por el señor Manuel Martin Samaniego Lituma, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueban por unanimidad el Aumento de Capital en un millón sesenta mil dólares (\$ 1.060.000) con lo cual el capital social de la compañía quedara constituido por un millón sesenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1.060.800) dividido en un millón sesenta mil ochocientas acciones ordinarias y

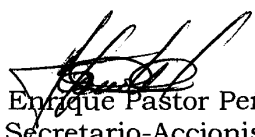


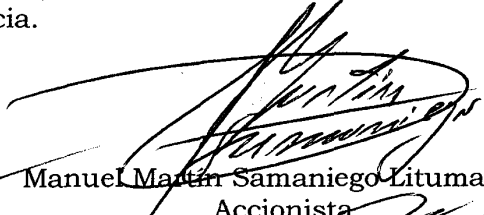
DELISHRIMP S. A.

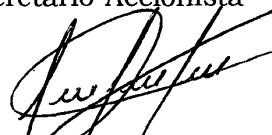
Nominativas de un dólar cada una. Luego se pasa a tratar el **Punto Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad que el aumento de capital sea suscrito y pagado en su totalidad de la utilidad generada del ejercicio del año 2008, la reinversión en la capitalización de las acciones de la compañía de sus accionistas, suscritas y pagadas sean en proporción a la que cada uno de los accionistas tienen en consecuencia.- **1) Señor. FAJARDO TINOCO JORGE PAKLITO**, suscribirá las cincuenta y tres mil (53.000) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las cuarenta (40) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de cincuenta y tres mil cuarenta (53.040) acciones de un dólar (\$53.040) que representa el cinco por ciento (5%) del capital Social; **2) Señor ORDOÑEZ TINOCO WILMER ALFREDO**, suscribirá las treinta y un mil ochocientas (31.800) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las veinticuatro (24) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de treinta y un mil ochocientas veinticuatro (31.824) acciones de un dólar (\$31.824) que representa el tres por ciento (3%) del capital Social; **3) PASTOR PEÑALOZA EFREN ENRIQUE**, suscribirá las cuatrocientas veinticuatro mil (424.000) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las trescientas veinte (320) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de cuatrocientas veinticuatro mil trescientas veinte (424.320) acciones de un dólar (\$424.320) que representa el cuarenta por ciento (40 %) del capital social; **4) Señor. REDROVAN REYES JORGE BENJAMIN**, suscribirá las doscientas treinta y tres mil doscientas (233.200) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las ciento setenta y seis (176) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de doscientas treinta y tres mil trescientas setenta y seis (233.376) acciones de un dólar (\$233.376) que representa el veintidós por ciento (22%) del capital Social; **5) Señor SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN**, suscribirá las trescientas dieciocho mil (318.000) acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; sumadas a las doscientas cuarenta (240) acciones que tiene del capital inicial le dan un total de trescientas dieciocho mil doscientas cuarenta (318.240) acciones de un dólar (\$318.240) que representa el treinta por ciento (30%) del capital Social; **Punto Tres.-** El señor Presidente manifiesta que habiendo resuelto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el aumento de capital, es procedente reformar el estatuto social de la compañía en su Artículo Tercero relativo al Capital Social. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad que se reforme el estatuto en el artículo precedente señalado, consecuentemente el artículo tercero del capital social dirá: **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital Social de la Compañía es de Un Millón Sesenta Mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en Un Millón Sesenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, cada acción le da derecho a un voto a las**

DELISHRIMP S. A.

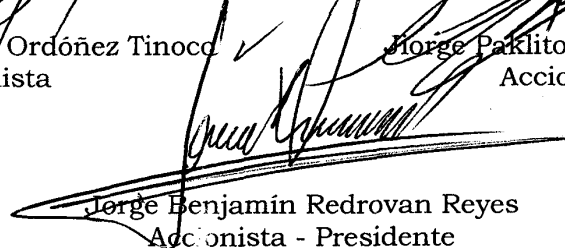
deliberaciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas.- Punto Cuatro.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas por unanimidad autoriza al Gerente General contrate los servicios del Dr. Marco Bolívar Aguapillo Vergara para que de cumplimiento a las resoluciones, siguiendo los trámites legales y eleve a escritura pública la reforma del Estatuto Social. Agotado el orden del día el señor Presidente de La Junta concede un receso para la redacción de esta acta, transcurrido el cual y con la presencia de la totalidad del capital pagado se reinstala la sesión procediendo el secretario a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas en forma íntegra y unánime y sin modificaciones, con lo cual el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, firmando para constancia.


Efrén Enrique Pastor Peñaloza
Secretario-Accionista


Manuel Martín Samaniego Lituma
Accionista


Wilmer Alfredo Ordóñez Tinoco
Accionista


Jorge Paklito Fajardo Tinoco
Accionista


Jorge Benjamín Redrovan Reyes
Accionista - Presidente

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 099251397/001

RAZON SOCIAL: DELISHRIIP S A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PASTOR PENALOZA EFREN ENRIQUE

CONTADOR: CALOZUMA ARMIJOS NELLY DE FATIMA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/05/2007

FEC. CONSTITUCION: 22/05/2007

FEC. INSCRIPCION: 22/06/2007

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: LOS SAUCES Número: S/N Intersección:
ARIZAGA Oficina: P.B. Referencia ubicación: LAVADORA FAJARDO FRENTE A LA RECTIFICADORA FREIRE
Telefono Trabajo: 072933022 Telefono Trabajo: 072936112

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 09925139 7001
RAZON SOCIAL: DELISHRIMP S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 22/05/2007

NOMBRE COMERCIAL: DELISHRIMP S A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: LOS SAUCES Número: S/N Intersección: ARIZAGA
Referencia: LAVADORA FAJARDO FRENTE A LA RECTIFICADORA FREIRE Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072933022
Telefono Trabajo: 072936112

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 09/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: DELISHRIMP S A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

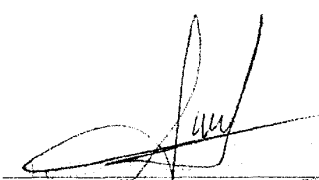
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CAMARON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Calle: ISLA PALO SANTO Número: S/N Referencia:
PUERTO SABANA Oficina: P.B. Celular: 094590324


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCW160608

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 27/05/2009

DELISHRIMP S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 22 de mayo de 2007

Señor

EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **DELISHRIMP S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, abogado Carlos Crespo Guzmán, el 14 de mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de mayo de 2007.

Atentamente,


ÁNGEL GRANDA CEDILLO
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, mayo 22 de 2007.


EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA

NUMERO DE REPERTORIO: 26.888,
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil siete/ queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DELISHRIMP S.A., a favor de EFREN ENRIQUE PASTOR
PEÑALOZA, a foja 58.840, Registro Mercantil número 10.567.

ORDEN JUDICIAL

.....

.....

.....

.....

\$ 9.30

REVISADO POR

lp



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CUATORCIANA***** 0000004221
CASADO MARIA FELIPE
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL PASIOR
MARIANA PENALCZA
MACHALA 30/06/99
30/06/2011

ZONA

[Signature]

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Agregara el señor notario las cláusulas de estilo para la completa
2 validez de esta escritura. Se agrega Acta de la Junta General
3 Extraordinaria Universal de Accionistas Compañía. Firmado: Abogado
4 Marco Bolívar Laguapillo Vergara Profesional con Matricula del Colegio
5 de Abogados de Guayaquil número siete mil ochocientos setenta y
6 cinco.-----

7 Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública. Yo,
8 el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
9 escritura pública, el compareciente este la aprueban y la suscriben
10 conmigo, el notario en un solo acto.-----

11

12 **Por la Compañía DELISHRIMP S. A.**

13

14

15

16 **EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA,**

17 **CC. 0700833106**

18 **CV. 284-0001 - 0028**

19 **RUC: 0992513977001**

20

21

22

23

24

EL NOTARIO,

25

26

27

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

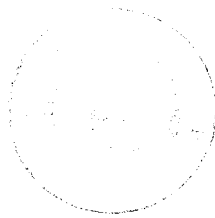
28

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los seis dias del mes de julio del dos mil nueve.-



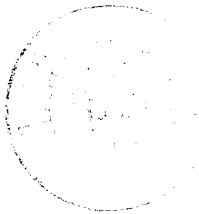
Eduardo
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAS





DOY FE:-Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspon-
diente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo,
de la Resolución No.SC.DIC.M.09.0316,de fecha cuatro de septiem-
bre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en
Machala, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital
y,la reforma de estatutos de la compañía DELISHRIMP S.A._

Guayaquil,septiembre 7 del 2.009.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAS

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

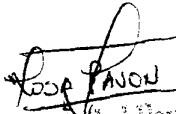
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **DELISHRIMP S.A.** celebrada ante mí el 14 de mayo del 2007, en cumplimiento al artículo segundo de la resolución **No. SC.DIC.M.090316**, de la Intendencia de Compañías de Machala de fecha 4 de septiembre del 2009, se aprueba la escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Ab. Eduardo Falquéz Ayala de fecha 3 de julio del 2009, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 7 de Septiembre de 2009.



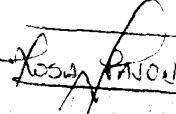

AB. CARLOS CRESPO GUZMAN

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.09.0315, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 4 de Septiembre del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.118 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.033.- Machala, a nueve de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-


Rosa Fabón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, nueve de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

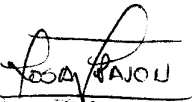

Rosa Fabón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba el aumento de capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía DELISHRIMP S.A.- Machala, a nueve de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Payón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía DELISHRIMP S.A., a foja No. 3.366 del Registro Mercantil del año 2.009.- Machala, a nueve de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Payón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN MACHALA